DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.005052	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.004902
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIC.22.2025		
CONCEPTO	OTROS SI NO.03 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0105 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 1.662.095.453,37	**SON.** MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/L	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.10 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	85250 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)
VALOR FUENTE	$ 1.662.095.453,37

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SÁNCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

ACTA DE JUSTIFICACION OTRO SI N°03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0105 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025.

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025
NIT.	901.910.381-4
INTEGRANTES	LAOS SEGURIDAD LTDA NIT. 839.000.088-1 50% EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA NIT. 813.002.358-1 50%
REPRESENTANTE	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ. C.C. No. 19.244.864 expedida en Bogotá.
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"
VALOR INICIAL	Ocho mil novecientos veinticinco millones cincuenta y cinco mil setecientos veintidós pesos ($8.925.055.722,00) M/CTE con base AIU por valor de ochocientos noventa y dos millones quinientos cinco mil quinientos setenta y dos pesos ($ 892.505.572.00) M/CTE más IVA sobre el AUI por valor de ciento sesenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil cincuenta y nueve pesos ($ 169.576.059,00) M/CTE para un total de NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 9.094.631.780.00) M/Cte. incluido los impuestos a que haya lugar.
OTRO SÍ N°1	Reajuste de las tarifas de conformidad con la resolución **N°20251000059517CS**,.
VALOR OTRO SÍ N°2	Mil trecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos ($1.344.646.486,00) M/CTE con base AIU por valor de ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos ($134.464.649,00) M/CTE más IVA sobre el AUI por valor de veinticinco millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta pesos ($25.548.280,00) M/CTE para un total DE MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (1.370.194.767,00) M/CTE
VALOR OTRO SÍ N°3	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS. ($ 1.641.231.907) M/CTE
VALOR TOTAL	DOCE MIL CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. ($12.106.058.454,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL N°2 "REAJUSTE"	UN (1) mes y catorce (14) días.
PLAZO ADICIONAL	Cincuenta y dos días (52)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	Trece (13) meses y seis (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.
DIRECCIÓN	Calle 7 No. 23 A —48 Barrio La Gaitana Neiva licitacioneslaosseguridad.com.co Teléfono: (8) 8600500 Ext 103-3108661201
LINK SECOP II	*https.//communitysecop.qov. co/Publicfrenderinq/ContractNoticePhase.s/View?PPI=C 01. PPI. 36389639&isFromPublicA rea= True&isModal=False*
ID SECOP II	MNSGLPPS003-2024
FECHA ACTA DE INICIO	04 de febrero de 2025

FECHA DEL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	05 de febrero de 2025

Entre los suscritos, **RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.717.831 expedida en Neiva – Huila , quien para efectos del presente actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario General nombrado mediante Decreto número 0489 del 22 de octubre de 2024 y posesionado mediante Acta N° 326 de fecha 23 de octubre de 2024, ejerciendo funciones debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 085 del 12 de enero de 2024, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA y por la otra parte ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ. Identificado con la C.C. No. 19.244.864 expedida en Bogotá., quien funge como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025 en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SI N°3** previa a las siguientes consideraciones:

1) Que entre EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 0105 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA", por un valor inicial de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($8.925.055.722.00) con base AIU por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 892.505.572.00) más IVA sobre el AUI por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($169.576.059,00) para un total de **NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($9.094.631.780,00) M/CTE** incluido los impuestos a que haya lugar.y un plazo inicial de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal.

2) Que el 04 de febrero de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato, acordando entre las partes el día 05 de febrero fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual.

3) Que el día 12 de agosto de 2025, el contratista ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ. Identificado con la C.C. No. 19.244.864 expedida en Bogotá., quien funge como Representante Legal de la U UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025 solicita al Municipio de Neiva – Secretaria general el reajuste de las tarifas de conformidad con la resolución N° 20251000059517 CS, emanada por el despacho del superintendente de vigilancia y seguridad privada - - Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"

4) Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:

 • A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta. A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).

 • A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

• A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

A su vez, la mencionada norma indica, en el parágrafo del artículo 70, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de le referida Ley, deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cubrimiento de las modificaciones laborales que esta Ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, conforme a la disposición normativa previamente citada, se evidencia que el Legislador ha conferido a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la competencia para ejercer la potestad reglamentaria en lo relacionado con la fijación y actualización del régimen tarifario aplicable al sector, exclusivamente en lo atinente a los aspectos contemplado en el parágrafo del artículo 70 de la Ley en comento. En tal virtud, la expedición del presente acto administrativo incorpora de manera expresa la actualización derivada del Decreto 1561 de 2022, previendo los ajustes introducidos por la reciente reforma laboral, a fin de garantizar la coherencia normativa y la sostenibilidad económica del servicio.

5) Que de conformidad con lo anterior la Superintendentica ORDENO ACTUALIZAR las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad; teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en aras de dar cumplimientos la resolución expuesta fue necesario realizar el ajuste respectivo a las tarifas del Contrato de Prestación de Servicios N° 0105 DE 2025. Así:

A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

• A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.)

La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.

6) Que el 27 de noviembre de 2025 se suscribió el otro si N° 2 mediante el cual se adiciono tiempo y valor para realizar los nuevos reajustes ordenados por la Supe vigilancia .

7) Que actualmente la secretaria General, se encuentra adelantando la etapa precontractual para publicar el nuevo proceso de selección para la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA para la vigencia 2026, por lo cual es necesario contar con recursos necesarios y suficientes que permitan garantizar la prestación del servicio mientras se adelanta y adjudica el nuevo proceso de selección .

8) Que el valor de los bienes y servicios objeto del presente adicional, corresponden a los mismos descritos en el contrato inicial y sus adicionales , por lo cual se adjunta los valores de la empresa contratista debidamente actualizados de acuerdo a las tarifas establecidas por la supervigilancia para la vigencia fiscal 2025, por el plazo de ejecución de Cincuenta y dos (52) días más correspondiente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS. ($ 1.641.231.907) M/CTE

9) Que la modificación y la adición corresponden a los siguientes valores:

TARIFAS ACTUALIZADAS AL 25 DE DICIEMBRE 2025											
ITEM	TURNOS DE VIGILANCIA	COSTO DIRECTO	PRIMA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA	COSTO DIRECTO +PRIMA	A&S	TOTAL COSTO DIRECTO	AIU	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL (A)	CANTIDAD SEDES REQUERIDAS POR SERVICIO (B)	VALOR TOTAL SEDES REQUERIDAD (A*B)
1	24 HORAS PERMANENTES (SIN ARMA)	$ 13.907.595	$ 2.700	$ 13.910.295	$ 1.112.824	$ 15.023.119	$ 1.502.312	$ 285.439	$ 15.308.558	36	$ 551.108.083
2	24 HORAS PERMANENTES (CON ARMA)	$ 13.907.595	$ 2.700	$ 13.910.295	$ 1.391.030	$ 15.301.325	$ 1.530.132	$ 290.725	$ 15.592.050	1	$ 15.592.050
3	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES CON FESTIVOS (SIN ARMA)	$ 4.566.661	$ 900	$ 4.567.561	$ 365.405	$ 4.932.966	$ 493.297	$ 93.726	$ 5.026.692	5	$ 25.133.461
4	12 HORAS DIURNAS PERMANENTES (SIN ARMA)	$ 6.227.265	$ 1.800	$ 6.229.065	$ 498.325	$ 6.727.390	$ 672.739	$ 127.820	$ 6.855.211	4	$ 27.420.842
5	12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES (SIN ARMA)	$ 7.680.330	$ 1.800	$ 7.682.130	$ 614.570	$ 8.296.700	$ 829.670	$ 157.637	$ 8.454.338	6	$ 50.726.026
6	SERVICIO DE SUPERVISION 24 HORAS PERMANENTES (CON ARMA)	$ 13.907.595	$ 2.700	$ 13.910.295	$ 1.391.030	$ 15.301.325	$ 1.530.132	$ 290.725	$ 15.592.050	2	$ 31.184.099

Alcaldía de Neiva

7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA MEDIANTE : 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los	$ 6.182.532	$ 0	$ 6.182.532	$ 0	$ 6.182.532	$ 618.253	$ 117.468	$ 6.300.000	39	$ 245.700.000

	usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.										
		$ 66.379.573	$ 12.600	$ 66.392.173	$ 5.373.183	$ 71.765.356	$ 7.176.536	$ 1.363.542	$ 73.128.898		$ 946.864.562
		$ 115.057.927	$ 21.840	$ 115.079.767	$ 9.313.517	$ 124.393.284	$ 12.439.328	$ 2.363.472	$ 126.756.756		$ 1.641.231.907
TOTAL MENSUAL											$ 946.864.562
TOTAL DEL 52 DIAS											$ 1.641.231.907

Que El Municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal número:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C.2.1.2.02.02.008.10	2000	2025. CEN.01.005052
CONCEPTO DEL GASTO	OTRI N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0105 DE 2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"		

10) Que el adicional objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el artículo 40 en su parágrafo único de la Ley 80 de 1993 que faculta al Ordenador de Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial contratado

11) Que, en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente Contrato Adicional, teniendo en cuenta las razones expuestas.

12) Que el contrato adicional quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

Que la modificación y la adición corresponden a las siguientes:

1. Adicionar a la Cláusula SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0105 DE 2025, denominada VALOR DEL CONTRATO la suma de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.610.629.945,00) M/CTE, con base AIU por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($161.062.995,00) M/CTE más IVA sobre el AUI por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($30.601.962,00) M/CTE PARA UN TOTAL DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS. ($ 1.641.231.907) M/CTE, quedando el valor total del contrato para todos los efectos legales en la suma de DOCE MIL CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. ($12.106.058.454,00) M/CTE.

2. Adicionar el plazo de ejecución del contrato contenido en la CLÁUSULA OCTAVA denominada **PLAZO DE EJECUCION**, un tiempo adicional de cincuenta y dos (52) días más, para un plazo total Trece (13) meses y seis (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Acta de Justificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0105 DE 2025, se mantienen incólumes no sufren modificación, ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Neiva, 29 DIC 2025

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General y supervisor

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
R.L UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025
Contratista

Reviso
DIEGO ANDRES AMAYA BARAMON
Abogado S.G

FABIO FRANCISCO MORENO GUIO
Contratista SG Apoyo a la Supervisión
Proyecto

Alcaldía de Neiva

OTRO SI N°03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0105 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025.

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025
NIT.	901.910.381-4
INTEGRANTES	LAOS SEGURIDAD LTDA NIT. 839.000.088-1 50% EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA NIT. 813.002.358-1 50%
REPRESENTANTE	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ. C.C. No. 19.244.864 expedida en Bogotá.
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"
VALOR INICIAL	Ocho mil novecientos veinticinco millones cincuenta y cinco mil setecientos veintidós pesos ($8.925.055.722,00) M/CTE con base AIU por valor de ochocientos noventa y dos millones quinientos cinco mil quinientos setenta y dos pesos ($ 892.505.572.00) M/CTE más IVA sobre el AUI por valor de ciento sesenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil cincuenta y nueve pesos ($ 169.576.059,00) M/CTE para un total de NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 9.094.631.780.00) M/Cte. incluido los impuestos a que haya lugar.
OTRO SÍ N°1	Reajuste de las tarifas de conformidad con la resolución **N°20251000059517CS**,.
VALOR OTRO SÍ N°2	Mil trecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos ($1.344.646.486,00) M/CTE con base AIU por valor de ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos ($134.464.649,00) M/CTE más IVA sobre el AUI por valor de veinticinco millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta pesos ($25.548.280,00) M/CTE para un total DE MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (1.370.194.767,00) M/CTE
VALOR OTRO SÍ N°3	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS. ($ 1.641.231.907) M/CTE
VALOR TOTAL	DOCE MIL CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. ($12.106.058.454,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL N°2 "REAJUSTE"	UN (1) mes y catorce (14) días.
PLAZO ADICIONAL	Cincuenta y dos días (52)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	Trece (13) meses y seis (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.
DIRECCIÓN	Calle 7 No. 23 A —48 Barrio La Gaitana Neiva licitacioneslaosseguridad.com.co Teléfono: (8) 8600500 Ext 103-3108661201
LINK SECOP II	*https.//communitysecop.qov. co/Publicfrendering/ContractNoticePhase.s/View?PPI=C 01. PPI. 36389639&isFromPublicA rea= True&isModal=False*
ID SECOP II	MNSGLPPS003-2024

FECHA ACTA DE INICIO	04 de febrero de 2025
FECHA DEL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	05 de febrero de 2025

Entre los suscritos, **RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.717.831 expedida en Neiva – Huila , quien para efectos del presente actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario General nombrado mediante Decreto número 0489 del 22 de octubre de 2024 y posesionado mediante Acta N° 326 de fecha 23 de octubre de 2024, ejerciendo funciones debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 085 del 12 de enero de 2024, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA y por la otra parte ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ. Identificado con la C.C. No. 19.244.864 expedida en Bogotá., quien funge como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025 en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente **OTRO SI N°3** previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que entre EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 0105 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA", por un valor inicial de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($8.925.055.722.00) con base AIU por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 892.505.572.00) más IVA sobre el AUI por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($169.576.059,00) para un total de **NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($9.094.631.780,00) M/CTE** incluido los impuestos a que haya lugar.y un plazo inicial de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal. **2**) Que el 04 de febrero de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato, acordando entre las partes el día 05 de febrero fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3)** Que el día 12 de agosto de 2025, el contratista ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ. Identificado con la C.C. No. 19.244.864 expedida en Bogotá., quien funge como Representante Legal de la U UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025 solicita al Municipio de Neiva – Secretaria general el reajuste de las tarifas de conformidad con la resolución N° 20251000059517 CS, emanada por el despacho del superintendente de vigilancia y seguridad privada - - Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada" **4)** Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos: **5)** • A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta. A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.). • A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta. • A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta. - A su vez, la mencionada norma indica, en el parágrafo del artículo 70, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de le referida Ley, deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cubrimiento de las modificaciones laborales que esta Ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes. **6)** Que, conforme a la disposición normativa previamente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

citada, se evidencia que el Legislador ha conferido a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la competencia para ejercer la potestad reglamentaria en lo relacionado con la fijación y actualización del régimen tarifario aplicable al sector, exclusivamente en lo atinente a los aspectos contemplado en el parágrafo del artículo 70 de la Ley en comento. En tal virtud, la expedición del presente acto administrativo incorpora de manera expresa la actualización derivada del Decreto 1561 de 2022, previendo los ajustes introducidos por la reciente reforma laboral, a fin de garantizar la coherencia normativa y la sostenibilidad económica del servicio. **7)** Que de conformidad con lo anterior la Superintendentica ORDENO ACTUALIZAR las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad; teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en aras de dar cumplimientos la resolución expuesta fue necesario realizar el ajuste respectivo a las tarifas del Contrato de Prestación de Servicios N° 0105 DE 2025. Así: - A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta. , • A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.), La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a: • 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025., • 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025., • 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025. **8)** Que el 27 de noviembre de 2025 se suscribió el otro si N° 2 mediante el cual se adiciono tiempo y valor para realizar los nuevos reajustes ordenados por la Supe vigilancia . **9)** Que actualmente la secretaria General, se encuentra adelantando la etapa precontractual para publicar el nuevo proceso de selección para la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA para la vigencia 2026, por lo cual es necesario contar con recursos necesarios y suficientes que permitan garantizar la prestación del servicio mientras se adelanta y adjudica el nuevo proceso de selección .**10)** Que el valor de los bienes y servicios objeto del presente adicional, corresponden a los mismos descritos en el contrato inicial y sus adicionales , por lo cual se adjunta los valores de la empresa contratista debidamente actualizados de acuerdo a las tarifas establecidas por la supervigilancia para la vigencia fiscal 2025, por el plazo de ejecución de Cincuenta y dos (52) días más correspondiente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS. ($ 1.641.231.907) M/CTE , la modificación y la adición corresponden a los siguientes valores:

TARIFAS ACTUALIZADAS AL 25 DE DICIEMBRE 2025											
ITEM	TURNOS DE VIGILANCIA	COSTO DIRECTO	PRIMA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA	COSTO DIRECTO +PRIMA	A&S	TOTAL COSTO DIRECTO	AIU	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL (A)	CANTIDAD SEDES REQUERIDAS POR SERVICIO (B)	VALOR TOTAL SEDES REQUERIDAD (A*B)
1	24 HORAS PERMANENTES (SIN ARMA)	$ 13.907.595	$ 2.700	$ 13.910.295	$ 1.112.824	$ 15.023.119	$ 1.502.312	$ 285.439	$ 15.308.558	36	$ 551.108.083
2	24 HORAS PERMANENTES (CON ARMA)	$ 13.907.595	$ 2.700	$ 13.910.295	$ 1.391.030	$ 15.301.325	$ 1.530.132	$ 290.725	$ 15.592.050	1	$ 15.592.050
3	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES CON FESTIVOS (SIN ARMA)	$ 4.566.661	$ 900	$ 4.567.561	$ 365.405	$ 4.932.966	$ 493.297	$ 93.726	$ 5.026.692	5	$ 25.133.461
4	12 HORAS DIURNAS PERMANENTES (SIN ARMA)	$ 6.227.265	$ 1.800	$ 6.229.065	$ 498.325	$ 6.727.390	$ 672.739	$ 127.820	$ 6.855.211	4	$ 27.420.842
5	12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTES (SIN ARMA)	$ 7.680.330	$ 1.800	$ 7.682.130	$ 614.570	$ 8.296.700	$ 829.670	$ 157.637	$ 8.454.338	6	$ 50.726.026
6	SERVICIO DE SUPERVISION 24 HORAS PERMANENTES (CON ARMA)	$ 13.907.595	$ 2.700	$ 13.910.295	$ 1.391.030	$ 15.301.325	$ 1.530.132	$ 290.725	$ 15.592.050	2	$ 31.184.099

7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA MEDIANTE : 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real,	$ 6.182.532	$ 0	$ 6.182.532	$ 0	$ 6.182.532	$ 618.253	$ 117.468	$ 6.300.000	39	$ 245.700.000	

	incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.										
		$ 66.379.573	$ 12.600	$ 66.392.173	$ 5.373.183	$ 71.765.356	$ 7.176.536	$ 1.363.542	$ 73.128.898		$ 946.864.562
		$ 115.057.927	$ 21.840	$ 115.079.767	$ 9.313.517	$ 124.393.284	$ 12.439.328	$ 2.363.472	$ 126.756.756		$ 1.641.231.907

TOTAL MENSUAL	$ 946.864.562
TOTAL DEL 52 DIAS	$ 1.641.231.907

Que El Municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal número:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C.2.1.2.02.02.008.10	2000	2025. CEN.01.005052
CONCEPTO DEL GASTO	OTRI N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0105 DE 2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"		

11) que existe acta de justificación para el presente adicional de fecha 29 de Diciembre de 2025, en la cual se expresan los motivos jurídicos y facticos que motivan el presente adicional tres. **12)** Que el adicional objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el artículo 40 en su parágrafo único de la Ley 80 de 1993 que faculta al Ordenador de Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial contratado **13)** Que, en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente Contrato Adicional dos , teniendo en cuenta las razones expuestas.**14)** Que el Municipio de Neiva – Secretaría General, autoriza la celebración del presente contrato adicional, teniendo en cuenta los considerandos expuestos. Por consiguiente, el contrato adicional se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA** Adicionar a la Cláusula SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0105 DE 2025, denominada VALOR DEL CONTRATO la suma de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.610.629.945,00) M/CTE, con base AIU por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($161.062.995,00) M/CTE más IVA sobre el AUI por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($30.601.962,00) M/CTE PARA UN TOTAL DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS. ($ 1.641.231.907) M/CTE, quedando el valor total del contrato para todos los efectos legales en la suma de DOCE MIL CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. ($12.106.058.454,00) M/CTE.**CLAUSULA SEGUNDA REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a reservar el valor de Veinte Millones de pesos, incluido los impuestos a que hay lugar, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C.2.1.2.02.02.008.10	2000	2025. CEN.01.005052
CONCEPTO DEL GASTO	OTRI N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0105 DE 2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del código CPC.85250 – SERVICIOS DE PROTECCION (GUARDAS DE SEGURIDAD)

CLAUSULA TERCERA Adicionar al plazo de ejecución del contrato contenido en la CLÁUSULA OCTAVA denominada **PLAZO DE EJECUCION**, un tiempo adicional de Cincuenta y Dos (52) días más, para un plazo total Trece (13) meses y seis (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.. **CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas de seguros en los términos de la prorroga en tiempo y la adición en valor realizada, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena, denominada GARANTIAS del Contrato de Prestación de Servicios contrato de prestación de servicios **0105 DE 2025, CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: EL Presente adicional se perfecciona una vez suscrita por las partes. **CLÁUSULA**

TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0105 DE 2025, se mantienen incólumes no sufren modificación, ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Neiva, 29 DIC 2025

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General y supervisor

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
R.L UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO NEIVA 2025
Contratista

Revisó
DIEGO ANDRES AMAYA BAHAMON
Abogado S.G

FABIO FRANCISCO MORENO GUIO
Contratista SG Apoyo a la Supervisión
Proyecto

Alcaldía de Neiva